

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Agosto de 1875, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado de Propiedades y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en las villas del Burgo, Almazán y Agreda respecto á las fincas radicantes en estos partidos.

Bienes del Clero.

Partido de Soria.—Fincas Urbmas.—Menor cuantía.—Capellanía de María Hernandez.

Número 493 del inventario general y 1463 del de permutacion.—Una casa, sita en esta Ciudad de Soria, calle de la Tejera, señalada con el núm. 1.º, procedente de la Capellanía de María Hernandez, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en ella se entra, medianería y posesion de José Moreno; por su izquierda otra de herederos de José María Ayllon, y por su testero propiedad de herederos de Manuel Liso: consta de planta baja, principal y desván, de construcciones deterioradas, y algunas de ellas de escasa estabilidad: su figura es un polígono irregular de 31 metros superficiales edificados. Tasada por los peritos D. Zacarías Benito Rodriguez y Lucas de Pablo, en venta en 255 pesetas y en renta en 10, y capitalizada por ésta en 180 pesetas: servirá de tipo para la subasta el de la tasacion.

Memoria del maestro Juan Gimenez.

Número 496 del inventario general y 1466 del de permutacion.—Una casa, sita en esta Capital, Plaza de Fuente Cabrejas, señalada con el núm. 10, procedente de la memoria del maestro Juan Gimenez, que linda por su fachada con la espresada Plazuela; por su derecha calle Mayor; por su izquierda medianería y posesion de Pascual Gonzalez, y por su testero medianería de la misma procedencia: consta de piso bajo, principal y segundo, de construcciones deterioradas, y parte en mal estado de seguridad, y su figura es un polígono irregular de 71 metros superficiales edificados. Tasada esta finca por los referidos peritos Rodriguez y de Pablo, en venta en 850 pesetas y en renta en 24, y capitalizada por ésta en 432 pesetas: servirá de tipo para la subasta el de la tasacion.

Número 494 del inventario general y 1464 del de permutacion.—Una casa, sita en esta poblacion, calle Mayor, señalada con el núm. 42, procedente de la indicada memoria, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha medianería de don Manuel María Miguél; por su testero otra de Pascual Gonzalez, y por su izquierda casa de la misma procedencia: consta de piso bajo, principal y segundo, de construcciones deterioradas y en mal estado de seguridad: mide 23 metros superficiales edificados en planta baja, y su forma es un polígono irregular. Tasada por los mismos peritos que la anterior, en venta en 375 pesetas y en renta en

12, y capitalizada por esta renta en 216 pesetas: servirá de tipo para la subasta el de la tasacion.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios de Salduero.

Número 1983 del inventario. = Una casa hueca ó sea un solar con las paredes exteriores solamente, sito en el pueblo de Salduero, calle del Lavadero, al que corresponde el número 6, y procedente de sus propios, que linda por su fachada la espresada calle; por su derecha corral de Domingo Llorente; por su izquierda del mismo, y por su testero prado de Lorenzo Llorente: su figura es un rectángulo de 134 metros 4 centímetros cuadrados, y tanto las paredes como el tejado se hallan en muy mal estado de conservacion. Tasada por los peritos prácticos D. Francisco Vallejo y Roman Lopez, en venta en 80 pesetas y en renta en 4, y capitalizada por ésta en 72 pesetas: servirá de tipo en la subasta el valor de la tasacion. Se ha fijado anuncio en el pueblo en que radica.

Número 1982 del inventario. = Un solar que fué hospital de peregrinos, en término de Salduero y procedente de sus propios, sito en el camino de Covalada, que linda Norte con un prado de Domingo Escibano; Sur dicho camino; E. majada de Manuel de Hoz, y O. prado de D. Anselmo Vera: mide 28 metros 40 centímetros cuadrados, siendo su figura un rectángulo. Tasado por los mismos peritos Vallejo y Lopez, en venta en 25 pesetas y en renta en una, y capitalizada por ésta en 18 pesetas: servirá de tipo la tasacion. Se ha fijado anuncio en el referido pueblo.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

Bienes del Clero.

Curato de San Miguel de San Esteban de Gormáz.

Número 492 del inventario general y 1455 del de permutacion. = Una casa, sita en la villa de San Esteban de Gormáz, calle de Aranda, n.º 2, procedente del Curato de San Miguel, que linda por su fachada con dicha calle; por su derecha calle Real; por su izquierda con otra de Santa María, y por su testero medianería y posesion de D. Ja-

cinto Serrano: consta de piso bajo, principal con desván, y su construccion la mayor parte adobes, en regular estado de conservacion: la figura es un trapecio de 96 metros superficiales edificados y 50 de corral, en junto 146 metros cuadrados. Tasada por los peritos D. Zacarías Benito Rodriguez y Ecequiel Niño, en venta en 590 pesetas y en renta en 50, y capitalizada por esta renta en 900 pesetas: ésta servirá de tipo en la subasta. Se ha fijado anuncio en la espresada villa.

Iglesia de Valdenarros.

Número 506 del inventario general y 1476 del de permutacion. = Una casa, sita en el pueblo de Valdenarros, calle de las Eras del Hoyo, n.º 4, procedente de la Iglesia del mismo, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha medianería y posesion de herederos de Damian de Gregorio; por su izquierda otra de herederos de Miguel de Gregorio, y por su testero calle Real: consta de piso bajo, y su figura es un polígono irregular de 72 metros superficiales edificados y 60 de corral, componiendo en junto un total de 132 metros cuadrados. Tasada por los peritos espresado D. Zacarías y el práctico Norberto Muñoz, en venta en 255 pesetas y en renta en 9, y capitalizada por ésta en 162 pesetas: servirá de tipo para la subasta el valor de la tasacion. Se ha fijado anuncio en el pueblo.

CORPORACIONES CIVILES.

Propios de Recuerda.

Número 2015 del inventario. = Una casa, sita en Recuerda, Plaza Mayor, señalada con el n.º 2, procedente de sus propios, que linda por su fachada con la espresada Plaza; por su derecha habitacion proindivisa de Victoriano Alcoceba, antes de D. Luis Gomez; por su izquierda medianería y posesion de Manuel de Pedro, y por su testero otra de Domingo Brias y otros: consta de piso bajo y desván, con construcciones en regular estado de conservacion, y su figura es un polígono irregular de 62 metros superficiales edificados y 108 de corral y pajar. Tasada por el mismo D. Zacarías en union de Victoria Alcoceba la parte correspondiente á propios, en venta en 500 pesetas y en renta en 12, y capitalizada por ésta en 216 pesetas: servirá la tasacion de tipo para la subasta. Se ha fijado anuncio en el pueblo.

Propios de Muriel de la Fuente.

Número 1942 del inventario. = Cuatro quintas partes de un molino harino con una piedra de moler de rodezno, sito en término de Muriel de la Fuente á la region N., distante de la poblacion unos 1000 metros, procedente de sus propios, correspondiendo la restante á Mariano Muriel y otros vecinos de Abejar, que linda al N. paso del molino en la falda del Castillo; S. rio; E. prados de particulares, y O. camino del molino: sus construcciones en mal estado de conservacion y seguridad, y el cauce deteriorado: la figura de este edificio es un polígono irregular de 55 metros superficiales edificados y 300 de descansadero, en junto 355 metros cuadrados. El comprador vendrá obligado á facilitar agua para el riego, previa indemnizacion. Tasadas dichas cuatro quintas partes por los peritos referido D. Zacarías y Maximino Anton, en 520 pesetas en venta y 20 en renta, y capitalizada por ésta en 360 pesetas: servirá de tipo para la subasta el importe de la tasacion. Se ha fijado anuncio en el pueblo.

Propios de Hoz de Arriba.

Número 2026 del inventario. = Una frágua, sita en Hoz de Arriba y procedente de sus propios, en la calle de la Fuente, sin número, que linda por su entrada dicha calle; por su derecha calleja; por su izquierda y testero propiedad de Pedro Andrés García: consta de piso bajo, fuelle, pila, dos tenazas, martillo, macho y 2 yunques, todo bastante deteriorado, y su figura un rectángulo de 32 metros edificados. Tasada por dicho don Zacarías en union de Sebastian Lema, en venta en 25 pesetas y en renta en una, y capitalizada por ésta en 18 pesetas: servirá de tipo para la subasta el valor de la tasacion. Se ha fijado anuncio en el pueblo.

PARTIDO DE ALMAZAN.

Bienes del Clero.

Iglesia de Arenillas.

Número 497 del inventario general y 1087 del de permutacion. = Una casa, sita en el pueblo de Arenillas, calle de San Anton, núm. 12, procedente de la Iglesia, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, entrando en ella, medianería y posesion de Benito Martinez; por su izquierda tierras de Fernando Carrera y Calixto Soria, y por su testero tierra de dicho Calixto: consta de piso bajo y desván con construcciones deterioradas, y su figura es un

polígono irregular de 108 metros cuadrados superficiales edificados y 56 de corral sin cercar, en junto 164 metros cuadrados. Tasada por dicho D. Zacarías y Antonio Moreno, en venta en 255 pesetas y 10 en renta, y capitalizada por ésta en 180 pesetas: servirá la tasacion de tipo para la subasta. Se ha fijado anuncio en el pueblo.

Iglesia de Calatañazor.

Número 507 del inventario general y 1477 del de permutacion. = Un granero, sito en la villa de Calatañazor, Plaza Mayor, sin número, procedente de la Iglesia, que linda por su fachada con la espresada Plaza; por su derecha medianería y posesion de Marcelino Ucero; por su izquierda calleja que se dirige al portillo, y por su testero camino: consta de planta natural y construcciones deterioradas, siendo su figura un polígono de 87 metros superficiales edificados. Tasado por el espresado D. Zacarías y Simon Sanz, en venta en 255 pesetas y en renta en 8, y capitalizada por esta renta en 144 pesetas: servirá de tipo para la subasta el importe de la tasacion. Se ha fijado anuncio en dicha villa.

PARTIDO DE AGREDA.

Iglesia de Santa Maria de Magaña, en Agreda.

Número 788 del inventario general y 211 del de permutacion. = Una casa, sita en Agreda, calle de Carranzo, núm. 14, procedente de la Iglesia de Santa María de Magaña, que linda por el N. con corral de Modesto Cilla y casa de María Hernandez; por el Este con la calle del Portillo, á la que da su fachada posterior y puerta de corrales; por Sur con casa de Amalia Vela y corral de Martin Royo, y por O. con la calle de Carranzo, en que tiene su fachada principal y entrada: consta de planta baja, principal y segundo y tres espacios destinados á corrales y gallinero: la parte edificada mide 101 metros 64 centímetros superficiales con muros de mampostería ordinaria y tierra, y la superficie de los corrales y gallinero ocupa 113 metros 40 centímetros, que hacen en junto 215 metros 4 centímetros superficiales. Tasada por el Arquitecto D. Santiago Castellanos y deslindada por Tiburcio Victoria, en 1875 pesetas en venta y en renta en 85, y capitalizada por ésta en 1530 pesetas: servirá de tipo para la subasta el precio de la tasacion. Se ha fijado anuncio en dicha villa.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervulo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improporcionable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del imperte del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion,

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 14 de Julio de 1873.—El Comisionado interino de Propiedades, *Antonio Moreno*.

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.